

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 12223/2021 por el cual la Escuela de Agricultura y Sacarotécnica, mediante Resolución Interna N° 177/2023 solicita la designación de la Profesora MONICA CECILIA POSADAS QUINTANA en 3 (tres) horas cátedra (732) para la asignatura "Inglés Técnico" de 5° año T.A, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

#### CONSIDERANDO

Que es necesario seguir contando con los servicios de la docente, a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que por Expediente N° 12029/2019 se tramita el llamado a concurso.

Que por nota de la secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumplieran con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que a fojas 14 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, teniendo en cuenta los informes producidos,

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

#### R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Profesora **MONICA CECILIA POSADAS QUINTANA**, D.N.I N° 20.261.360, como Docente Interina en 3 (tres) horas cátedra (732) para la asignatura "Inglés Técnico" de 5° año T.A de la Escuela de Agricultura y Sacarotécnica, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si las horas se proveen por concurso la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.-Instruir a la Directora gestione la sustanciación del Concurso correspondiente dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotécnica.

ARTÍCULO 5°.-La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotécnica queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de dedicaciones de incompatibilidades vigente de la Universidad.

ARTICULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotécnica .

PAM



Resolución Rectoral firmada digitalmente en sistema Sudocu por:

Ing. Sergio José Pagani - Rector UNT

Dra. Norma Carolina Abdala – Secretaria Académica UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 1696 / 2023**

## Hoja de firmas